



Yanahuara, 12 de noviembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 237-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32159

LEY DEL CONTROL DEL CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO, NICOTINA O SUCEDÁNEOS DE AMBOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA SALUD

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
12/11/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley N.º 32159 establece un marco normativo para regular el consumo de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos, con el objetivo de proteger la vida y la salud de la población. Esta ley introduce varias medidas, como la prohibición de fumar y vapear en establecimientos de salud y educación, dependencias públicas, lugares de trabajo, espacios públicos cerrados y medios de transporte público. También prohíbe la publicidad, promoción y patrocinio de estos productos, y establece restricciones en la venta de unidades menores a diez cigarrillos.</p> <p>El objetivo principal de esta ley es reducir el impacto en la salud de la población debido al consumo de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos, preveniendo el desarrollo de enfermedades no transmisibles y promoviendo un entorno saludable.</p> <p>La finalidad de esta ley es garantizar la protección de la salud mediante la implementación de políticas y medidas que limiten el consumo de tabaco y nicotina, protegiendo a la población de los riesgos asociados con estos productos.</p>	<p>Ley del control del consumo de productos de tabaco, nicotina o sucedáneos de ambos para la protección de la vida y la salud - LEY - N° 32159 - CONGRESO DE LA REPUBLICA</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 237-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32161

LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA PROTECCIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA PRESERVACIÓN DE LAS RESERVAS DE BIÓSFERA EN EL PERÚ

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
12/11/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley N.º 32161 tiene como objetivo promover el desarrollo y el financiamiento de la investigación científica para la protección, el mantenimiento y la preservación de las reservas de biósfera en el Perú. Esta ley establece la coordinación entre el Ministerio del Ambiente y otras entidades científicas y ambientales, como el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), para implementar acciones y proyectos de investigación. Además, permite a estas entidades gestionar financiamiento de diversas fuentes, incluyendo fondos públicos, privados y cooperación internacional, para apoyar tanto la investigación como las acciones concretas en las reservas de biósfera.</p> <p>El objetivo principal de esta ley es promover la investigación científica que contribuya a la protección, el mantenimiento y la preservación de las reservas de biósfera en el Perú.</p> <p>La finalidad de esta ley es garantizar la protección y preservación de las reservas de biósfera mediante la implementación de políticas y medidas que fomenten la investigación científica y el financiamiento adecuado para estos fines.</p>	<p>Ley que promueve el desarrollo y el financiamiento de la investigación científica para la protección, el mantenimiento y la preservación de las reservas de biósfera en el Perú - LEY - N° 32161 - CONGRESO DE LA REPUBLICA</p>